



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P4M0662**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO P4M0662 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA LOS EJERCICIOS 2014-2017 CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, VIDEOCONFERENCIA, RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR TUFFIC MIGUEL ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA POR EL JORGE MANUEL RODAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON UNINET, S.A. DE C.V., CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., SCITUM, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V., REPRESENTADAS POR MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR" A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de julio de 2014 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N56-2014**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$406'044,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación de los servicios, así como el precio unitario.

IV.- Para el objeto de la celebración del presente convenio se modificarán las Cláusulas Segunda, Cuarta cuarto párrafo (plazo) y Quinta del contrato principal mismas que se transcriben a continuación:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo a ejercerse por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$162'417,600.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P4M0662**

DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo que podrá ejercerse por la cantidad de \$406'044,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal es el siguiente:

MONTOS MÁXIMOS Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR EJERCICIO FISCAL SIN IVA			
2014	2015	2016	2017
\$13'110,000.00	\$125'000,000.00	\$130'000,000.00	\$137'934,000.00

Es de señalar que los montos mínimos por ejercicio fiscal corresponden al 40% (cuarenta por ciento) de los montos máximos antes señalados.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará el día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo, de su Reglamento. **"EL PROVEEDOR"** está conforme en que mientras no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por prestado el servicio.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Director General, que:

I.1.- Tuffic Miguel Ortega, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la Escritura Pública número 86,835 de fecha 22 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, con las facultades que le confieren los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación

Página 2 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P4M0662**

genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó que el plazo de contratación plurianual aprobado mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.301013/307.P.DIDT, se amplíe en 9 meses, y el presupuesto a ejercer en el presente instrumento, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 13 de diciembre de 2017.

1.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42061505, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000169818, emitido el día 24 de noviembre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.4.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2017000744 de fecha 17 de noviembre de 2017, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la celebración del presente convenio a fin de ampliar la vigencia de la prestación del servicio al 30 de septiembre de 2018 y un importe de **\$54,820,670.54 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 54/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Mediante oficio número 09 52 76 61 5300/2017000875 de fecha 15 de diciembre de 2017, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional manifestó la necesidad de continuar con la prestación de los Servicios y solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, para ampliar el monto máximo del contrato principal en la cantidad de \$54,820,670.54; así como su vigencia al 30 de septiembre de 2018, remitiendo para tal efecto la justificación correspondiente y documentación relacionada en el mencionado oficio. Documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

1.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar el monto máximo susceptible de ejercer y la vigencia al 30 de septiembre de 2018 del contrato principal.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 3 de 7

Los artículos del presente instrumento fueron validados por la persona que se menciona en el artículo 275 de la Ley del Seguro Social y en el artículo 275 de la Ley del Seguro Social y en el artículo 275 de la Ley del Seguro Social, con el fin de garantizar la validez de los actos de la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el marco de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Seguro Social.

La validación jurídica de efectos sin precluir sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, o bien de mercado congresar, así como la prioridad sobre la procedencia de la licitación, se los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen con prelación las áreas regulatoria, técnica y/o constructiva.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

DG-DDJC/ADQ/2017/044



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P4M0662

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto máximo y la vigencia conforme lo señalado en el oficio número 09 52 76 61 5300/2017000744, manteniendo los precios unitarios convenidos en el contrato principal y, por lo tanto, no serán modificados en el presente convenio. Documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar un 11.64% (once punto sesenta y cuatro por ciento) que significa el incremento de \$54,820,670.54 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, respecto del monto máximo susceptible de ejercer, así como el plazo y la vigencia del contrato principal, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas a fin de continuar cumpliendo con la necesidad que tiene **“EL INSTITUTO”**.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta cuarto párrafo (plazo) y Quinta del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo a ejercerse por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$162'417,600.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo que podrá ejercerse por la cantidad de **\$453'303,198.74 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P4M0662**

conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal es el siguiente:

MONTOS MÁXIMOS Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR EJERCICIO FISCAL SIN IVA				
2014	2015	2016	2017	2018
\$13'110,000.00	\$125'000,000.00	\$130'000,000.00	\$137'934,000.00	\$47'259,198.74

Es de señalar que los montos mínimos por ejercicio fiscal corresponden al **40%** (cuarenta por ciento) de los montos máximos antes señalados.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará el día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo, de su Reglamento. **"EL PROVEEDOR"** está conforme en que mientras no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por prestado el servicio.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2018.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P4M0662**

**"EL PROVEEDOR"
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**

JORGE MANUEL RODAS RUIZ
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
UNINET, S.A. DE C.V.**

MANUEL LEYVA GÓMEZ
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**

MANUEL LEYVA GÓMEZ
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
PRESTACIONES PROFESIONALES
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

MANUEL LEYVA GÓMEZ
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**

CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
SCITUM, S.A. DE C.V.**

MANUEL LEYVA GÓMEZ
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A.
DE C.V.**

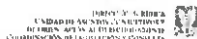
MANUEL LEYVA GÓMEZ
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio Número 1 (uno) al Contrato Plurianual Abierto número P4M0662, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, en participación conjunta con **UNINET, S.A. DE C.V.**, **CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**, **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, **TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, **SCITUM, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de diciembre de 2017.

AMAVS/JMHN

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 7 de 7



La adhesión jurídica no efectuó sin preguiar sobre la justificación procedente, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presunció sobre la procedencia o no de las ofertas técnicas, económicas y demás circunstancias de presentarse procedimientos licitatorios, técnicos y/o contractuales.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".

INTERIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P4M0662**

ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

21/11/2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000169818

Dependencia Solicitante: **D0009** Administración Central
DID Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: **JORGE IVAN SAAVEDRA GORDILLO** Matricula: 99096164
Descripción: **Servicios administrados de comunicaciones para los ejercicios 2014-2017 correspondiente a la partida**
SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: **24/11/2017** Fecha Validación: **24/11/2017**

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 54,820,670.54	42061505	500000	099001	09	N/A


COMPROMETIDO MensUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
54,820.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO


CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 54,820,670.54
CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTEMIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 54/100 MN


JORGE IVAN SAAVEDRA GORDILLO
Elaboró


LIC. GUÉRTY ARZATE RUIZ
Autorizó COORD. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Matricula: 311396156

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2010



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P4M0662**

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SHIRAZ



15 DIC 2017
REVISADO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017

Oficio No. 09 52 76 61 5300/2017000875

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato P4M0662 celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., en participación conjunta con UNINET, S.A. de C.V., Consorcio Red Uno, S.A. de C.V., Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V., SCITUM, S.A. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., para la prestación de los "Servicios Administrados de Comunicaciones para los ejercicios 2014-2017, correspondiente a la Partida 1.- servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a estos".

Sobre el particular, en razón de las necesidades del Instituto y con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones en inmuebles de criticidad máxima y alta, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio, con objeto de ampliar el monto máximo del contrato por un importe \$54,820,670.54 (cincuenta y cuatro millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta pesos 54/100 M.N.), correspondiente al 11.64% (redondeado a dos dígitos) del monto máximo del Contrato, así como ampliar la vigencia del servicio al 30 de septiembre de 2018.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/201700744, de fecha 17 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., en su calidad de representante común de la participación conjunta, su aceptación para la celebración del convenio modificadorio en los términos solicitados, manteniendo los precios y condiciones establecidos en el instrumento jurídico primigenio.
- Copia simple del Comunicado de fecha 17 de noviembre del presente, suscrito por el Representante Legal de la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., en su calidad de representante común de la participación conjunta, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.301013/307.P.DIDT.
- Copia simple del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No.0000169818

005959

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials and signature



- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador

Anexo: los que se indican

c.c.p.

- C. Carlos Rincón Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones.
- Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de contratación de Activos y Logística.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

EOO/rvm

AÑO 2017
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
INSTITUCIONAL



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017

Oficio No. 09 52 76 61 5300/2017000744

Jorge Manuel Rodas Ruíz
Representante Legal de la Empresa
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato **P4M0662** celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, en participación conjunta con las empresas UNINET, S.A. de C.V., Consorcio Red Uno, S.A. de C.V., Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V., SCITUM, S.A. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., para la prestación de los **"Servicios Administrados de Comunicaciones para los ejercicios 2014-2017, correspondiente a la Partida 1.- servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a estos"**.

Sobre el particular y con el objetivo de garantizar la continuidad operativa de los servicios, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Segunda **"Modificaciones"** del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mi cargo, en su calidad de representante común de la participación conjunta, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con objeto de ampliar la vigencia de la prestación del servicio al 30 de septiembre de 2018 y un importe de \$54,820,670.54 (cincuenta y cuatro millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta pesos 54/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador

c.c.p.

- **C. Carlos Rincón Domínguez.-** Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 17 de noviembre del 2017.

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Presente.

Me refiero al Oficio número No. 09 52 76 61 5300/2017000744 de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, por medio del cual solicita la conformidad de mi representada la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. quien en participación conjunta con, Uninet, S.A. de C.V., Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V., Consorcio Red Uno, S.A. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A de C.V., Scitum S.A de C.V., Servicios Especializados Scitum, S.A de C.V., celebraron el contrato No. P4M0662 con el IMSS y cuyo objeto es la contratación del "Servicios Administrados de Comunicaciones para los ejercicios 2014-2017, correspondiente a la Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a éstos" (en lo sucesivo "EL CONTRATO"), para que a fin de garantizar la continuidad operativa de los Servicios contemplados en "EL CONTRATO" se lleve a cabo la realización de un Convenio Modificatorio a la vigencia y monto de "EL CONTRATO", (en lo sucesivo el "CONVENIO").

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que mi representada no tiene inconveniente en aceptar la celebración del CONVENIO previa revisión de sus términos y condiciones.

Asimismo estamos de acuerdo que "EL CONTRATO" no sufra modificación alguna con excepción de las establecidas en el "CONVENIO".

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

JORGE MANUEL RODAS RUIZ
REPRESENTANTE COMÚN

 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
17 NOV 2017
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B DE C.V.
RFC.: TME840315KT6

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

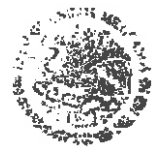
Eduardo

21/11/2013

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



SECRETARÍA GENERAL



2013 Año de la Unión y del Seguro Social
Cambio en el Seguro Social

México, D.F., a 30 de octubre de 2013.

2013 OCT 31 PM 1 20

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. IGOR OSWALDO ROSETTE VALENCIA
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DIDI

05640

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.301013/307.P.DIDT, en los siguientes términos:

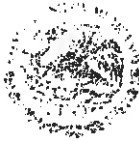
"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 283, 284, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la resolución del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de octubre del presente año, conforme al planteamiento presentado por el Director General a través del Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico; y en términos del oficio 6392 del 18 de octubre de 2013, signado por el Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Acuerda: **Primero.-** Autorizar al Director General para que, por conducto de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 46 meses, del Servicio de Evolución de la Red de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Monitoreo, por un monto total de \$2'106,000,000.00 (DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que se compone de: \$1'972,000,000.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por el servicio de Evolución de la Red de Telecomunicaciones y \$134'000,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por el servicio de Monitoreo de la Evolución de la Red de Telecomunicaciones, con la distribución anual siguiente: en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad de \$315'000,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por ambos servicios; para el año 2015, la cantidad de \$597'000,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por ambos servicios; para el ejercicio 2016, la cantidad de \$597'000,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para ambos servicios; y para el año 2017 la cantidad de \$597'000,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para ambos servicios. Todas las cifras señaladas en el presente punto, incluyen los impuestos correspondientes. La evolución de la Red de Telecomunicaciones del IMSS y su Monitoreo, deberá garantizar la continuidad de la operación y apoyar la transformación del Instituto, utilizando la infraestructura tecnológica con la que se cuenta actualmente. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que considere dentro de su presupuesto de operación a partir del año 2014, en cada ejercicio fiscal, las cantidades referidas con anterioridad, quedando sujeto

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten mark]



- 2 -

a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario, y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás disposiciones que resulten aplicables. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que informe a este Órgano de Gobierno, el resultado de los procedimientos de contratación que correspondan y los contratos que al efecto se formalicen, y para que semestralmente durante la vigencia de los mismos, presente un informe del avance en cumplimiento a lo establecido en este Acuerdo. **Quinto.-** Instruir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que presente a este Órgano de Gobierno, para su consideración y aprobación, las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del servicio".

Lo que comunico ajustado para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente.

Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General.

Con copia:

- José Antonio González Anaya. Director General.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. León Halkin Bider. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Mtro. Jesús Antonio Berumen Preciado. Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Lic. Mauricio Alazraki Pfeffer. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Jorge Eduardo Kim Villatoro. Titular de la Dirección Jurídica.
- Ing. José Guerrero Cázares. Titular de la Coordinación de Evaluación y Control de Procesos.
- Lic. Mónica Pérez Ríos. Titular de la División de Análisis Técnico de Actas y Acuerdos.

JMCG'MJR'MCISM'MACHM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

70
AÑOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. PEDRO VALENCIA SANTIAGO
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

3182

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 272, 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 212 del 29 de noviembre de 2017, signado por el Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto, en reuniones celebradas los días 4 y 12 de diciembre de 2017, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la evaluación que presenta la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, sobre los resultados de la contratación plurianual de los Servicio de Evolución de la Red de Telecomunicaciones del IMSS y su monitoreo, aprobada por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.301013/307.P.DIDT, dictado en sesión del 30 de octubre de 2013. **Segundo.-** Autorizar que la persona titular de la Dirección enunciada, lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes, para que el plazo de contratación plurianual aprobado en el punto Primero del referido Acuerdo ACDO.AS3.HCT.301013/307.P.DIDT, se amplíe en 9 meses de tal manera que concluirá en el ejercicio 2018. **Tercero.-** Autorizar que la persona titular de la citada Dirección, lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes para reducir en \$145,999,255.02 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), considerando el Impuesto al Valor Agregado, el monto para el ejercicio 2018, destinado a la contratación plurianual de los Servicios de Evolución de la Red de Telecomunicaciones del IMSS y su monitoreo, autorizada a través del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDIT, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 30 de agosto de 2017; y, a su vez, para ampliar en \$145,999,255.02 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), considerando el Impuesto al Valor Agregado, el monto máximo de la contratación plurianual autorizada a través del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.301013/307.P.DIDT, para ser ejercido en los primeros 9 meses del ejercicio 2018, conforme a lo establecido en el punto Segundo del presente Acuerdo. **Cuarto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación descrita en el punto Tercero del presente Acuerdo. **Quinto.-** La autorización a que se refiere el punto anterior, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 24 y 25, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 32, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Sexto.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de

ACUERDO
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	14 DIC 2017	SECRETARIA PARTICULAR
--	-------------	-----------------------

Diego.



- 2 -

los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Séptimo.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos números ACDO.SA3.HCT.301013/307.P.DIDT y ACDO.AS3.HCT.300817/176.P.DIDT, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 30 de octubre de 2013 y 30 de agosto de 2017, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Velasco Pérez
Secretario General.

Con copia:

- Lic. Tuffic Miguel Ortega. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto.
- Lic. Alejandro Martínez Gallardo y de Pourtales. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Raúl Rodríguez Márquez. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Norma Gabriela López Castañeda. Titular de la Dirección de Administración.
- Lic. María Elena Reyna Ríos. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Mtro. Ulises Moreno Munguía. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Mtro. Tomás Javier Natividad Galeana. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

TJNG/IJA/BET/mcsm

SECRETARÍA GENERAL
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P4M0662, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES PARA LOS EJERCICIOS 2014-2017, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1.- SERVICIOS ADMINISTRADOS DE RED PRIVADA VIRTUAL, VIDEOCONFERENCIA, RED DE VOZ DE FUNCIONARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ESTOS".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicios Administrados de Comunicaciones para los ejercicios 2014-2017, correspondiente a la Partida 1.- servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a estos.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

15 de diciembre de 2017.

I.- ANTECEDENTES

El 30 de octubre de 2013, el H. Consejo Técnico, emitió el Acuerdo No. **ACDO.AS3.HCT.301013/307.P.DIDT**, autorizando la contratación plurianual por un periodo de 46 meses del "Servicio de Evolución de la red de Telecomunicaciones", por un monto total de \$2,106,000,00 (dos mil ciento seis millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esto es para el ejercicio 2014, \$280,000,000.00 (doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) para telecomunicaciones y \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para monitoreo; para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, \$562,000,000.00 (quinientos sesenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) anuales para telecomunicaciones y (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) anuales para monitoreo.

Mediante Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N56-2014**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 séptimo párrafo, 48, 50, 52 y 85 de su Reglamento, se adjudicó al Proveedor Teléfonos de México S.A.B. de C.V., en participación conjunta con UNINET, S.A. de C.V., Consorcio Red Uno, S.A. de C.V., Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V., SCITUM, S.A. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.



Con fecha 11 de julio de 2014, se celebró Contrato Plurianual Abierto No. **P4M0662** para la prestación de los Servicios Administrados de Comunicaciones para los ejercicios 2014-2017, correspondiente a la Partida 1.- servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a estos", con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, con un presupuesto mínimo de \$162,417,600.00 (ciento sesenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y monto máximo de \$406,044,000.00 (cuatrocientos seis millones cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

El monto y distribución por ejercicio fiscal es el siguiente:

MONTOS MÁXIMOS Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR EJERCICIO FISCAL SIN IVA			
2014	2015	2016	2017
\$13,110,000.00	\$125,000,000.00	\$130,000,000.00	\$137,934,000.00

En sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del año en curso, mediante Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.131217/333.P.DIDT**, el H. Consejo Técnico autorizó para el plazo de la contratación plurianual aprobada mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.301013/307.P.DIDT, se amplíe en 9 meses de tal manera que concluirá en el ejercicio 218.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

Proporcionar servicios administrados que presten al IMSS, de manera integrada y unificada, los servicios de suministro, instalación, configuración, operación, administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura y componentes habilitadores de servicios de red de área amplia en inmuebles considerados de criticidad máxima y alta, así como los servicios videoconferencia administrada, red de voz de funcionarios y acceso a Internet, incluyendo la seguridad, monitoreo y gestión de los mismos, así como servicios asociados que agreguen valor en beneficio del IMSS, tales como entrenamiento técnico y soporte extendido, atendiendo a principios de competencia, mejores prácticas y de estrategia institucional.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Con objeto de mantener la continuidad operativa a la interconexión de los inmuebles de criticidad máxima y alta a nivel nacional, a través de una red lo suficientemente dinámica, flexible y robusta que permita atender las necesidades de servicios de telecomunicaciones actuales y futuras, se iniciaron las gestiones para la nueva contratación de los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta", para los ejercicios 2018-2019, llevándose a cabo por parte de la División de Investigación de Mercado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la Investigación de Mercado correspondiente.

Derivado del análisis del Resultado de la Investigación de Mercado, realizado para la contratación de los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta" para los ejercicios 2018-



2019, en particular para la Partida 1.- Servicios Administrados de Red Privada Virtual, Videoconferencia, Red de Voz de Funcionarios y Servicios Complementarios a éstos, así como de la propuesta técnica presentada por parte de la proveeduría, arrojo que se requiere un periodo de 9 meses para llevar a cabo la renovación tecnológica de los equipos necesarios para la prestación del servicio.

En este sentido y con la finalidad de mejorar el rendimiento de los recursos de comunicaciones con base en Acuerdos de Niveles de Servicios, tiempos de respuesta, uso de ancho de banda y priorización de aplicaciones, resulta necesario llevar a cabo la renovación de los equipos en los inmuebles de criticidad máxima y alta a nivel nacional, en tanto se mantiene la operación de los servicios de telecomunicaciones que permiten atender de forma integral las necesidades médicas, operativas y administrativas, proporcionando a los derechohabientes y los ciudadanos en general, una mayor calidad y calidez en el servicio.

Se debe aclarar que, la nueva contratación de estos servicios para los ejercicios 2018-2019, iniciarán su vigencia a partir del 1º de enero de 2018. No obstante lo anterior, mientras se lleva a cabo la renovación de los equipos necesarios para la prestación del servicio, se mantendrá la operación de los enlaces de criticidad máxima y alta a través del contrato vigente, los cuales se irán dando de baja conforme se vayan liberando en el nuevo contrato una vez concluida la renovación del equipamiento, con lo cual, no se devengaran servicios de forma paralela.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000169818, por un importe de \$54,820,670.54 (cincuenta y cuatro millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta pesos 54/100 M.N.).

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Segunda "Modificaciones" del Contrato P4M0662.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de telecomunicaciones, que permiten proporcionar conectividad en inmuebles de criticidad máxima y alta a nivel nacional con la calidad, velocidad, seguridad, economía y disponibilidad necesarias para brindar una mejor atención a los derechohabientes, beneficiarios, patrones, proveedores y el público en general, así como al personal del Instituto, a través de los sistemas de información disponibles desde cualquier lugar para operar de forma moderna y ágil, accediendo a las aplicaciones y servicios digitales, manteniendo los precios fijos adjudicados en el ejercicio 2014 y permitiendo la actualización tecnológica para la prestación del servicio durante los ejercicios 2018-2019, se solicita llevar a cabo la



celebración de un convenio modificatorio al contrato No. P4M0662 en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia de la prestación del servicio al 30 de septiembre de 2018 y un importe de \$54,820,670.54 (cincuenta y cuatro millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta pesos 54/100 M.N.), correspondiente al 11.64% (redondeado a dos dígitos) del monto máximo del Contrato.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró y Revisó

Carlos Rincón Domínguez

Titular de la coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones, Responsable Técnico y Administrador del Contrato

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS